

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL "PROGRAMA INVESTIGO ASTURIAS", DESTINADA A PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Programa Investigo se enmarca en las políticas públicas de fomento del empleo juvenil y de impulso a la investigación y la innovación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificado por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa Investigo Asturias, de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo de iniciativas de investigación e innovación en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Segundo. Por Resolución de 9 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprobó la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa Investigo Asturias. En el marco de dicha convocatoria, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025, se concedió a la Universidad de Oviedo, una subvención por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (266.000 €), destinada a la contratación de diez personas jóvenes desempleadas, mediante contratos correspondientes al módulo B, con una duración de doce meses.

Tercero. Mediante la presente convocatoria, la Universidad de Oviedo pretende ejecutar la subvención concedida, promoviendo la contratación de personal investigador joven para la realización de actividades de investigación e innovación, facilitando su inserción laboral y contribuyendo al fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Programa Investigo Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- La presente convocatoria se dicta al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 67.1 del Acuerdo de 19 de enero de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, toda subvención, beca o

ayuda para la que exista crédito en el presupuesto se otorgará, con carácter general, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, respetando las bases reguladoras de su concesión y de acuerdo con la normativa general de subvenciones.

Tercero. La presente convocatoria se rige asimismo por la normativa reguladora del Programa Investigo Asturias, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2025 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la Resolución de convocatoria de 9 de septiembre de 2025 y por la Resolución de concesión de 19 de diciembre de 2025, por la que se concede a la Universidad de Oviedo una subvención para la contratación de personal investigador joven.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el Acuerdo de 28 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo para la contratación del personal investigador y del personal técnico de apoyo a la investigación (BOPA de 29 de septiembre de 2023), la Universidad de Oviedo podrá formalizar contratos de personal investigador en el marco de la presente convocatoria.

Quinto. De acuerdo con la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno de la Universidad y se establecen sus funciones y organización administrativa (BOPA de 18 de junio de 2024), así como con el Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al órgano competente la autorización de la presente convocatoria y de los gastos que de ella se deriven, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Sexto. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, la presente convocatoria será objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para producir efectos jurídicos.

RESUELVE

Primero. Autorizar un gasto plurianual máximo por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (266.000 €), destinado a la financiación de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.541A.602.31 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Programa Investigo Asturias.

El citado gasto plurianual se imputará a los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027, de acuerdo con el siguiente desglose estimado, calculado tomando como referencia un inicio de los contratos el 1 de abril de 2026:

EJERCICIO	PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
2026	199.500 €	16.02.541A.602.31
2027	66.500 €	16.02.541A.602.31

Todo ello sin perjuicio de los ajustes que pudieran derivarse de la fecha efectiva de inicio de los contratos, que en ningún caso podrán superar el importe máximo autorizado.

Segundo: Aprobar la convocatoria pública del proceso selectivo para cubrir diez (10) plazas para la contratación temporal de personal investigador, correspondientes al módulo B del Programa Investigo Asturias, con una duración de doce meses, conforme a la distribución y perfiles que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero: El objeto de la contratación será el desarrollo y ejecución de iniciativas de investigación e innovación en el marco del Programa Investigo Asturias.

Las personas que superen el proceso selectivo serán contratadas como personal laboral de la Universidad de Oviedo, mediante alguna de las modalidades de contrato previstas en la normativa vigente en materia de ciencia, tecnología e innovación, y en particular en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en función de la naturaleza de las actividades a desarrollar y de la financiación disponible.

El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente a la persona seleccionada con la Universidad de Oviedo y contendrá, en particular, las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

Cuarto: La dotación económica máxima destinada a cada uno de los contratos objeto de la presente convocatoria será de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS (26.600 €) anuales, correspondiente al módulo B del Programa Investigo Asturias. Dicha cuantía tendrá la consideración de importe máximo por contrato y comprenderá la totalidad de los costes laborales, incluidos:

- las retribuciones salariales brutas,
- los gastos de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad empleadora,
- y cualesquiera otros costes empresariales legalmente exigibles.

Las retribuciones concretas de cada contrato se determinarán en función de la modalidad contractual aplicable, la normativa laboral y universitaria vigente y, en su caso, las bonificaciones o reducciones en las cotizaciones sociales que resulten de aplicación, sin que en ningún caso el coste total anual del contrato pueda superar la cuantía máxima establecida en el apartado primero.

En ningún caso la concesión de la subvención implicará incremento retributivo alguno respecto de los límites establecidos por la normativa aplicable, ni generará derechos económicos distintos de los derivados del contrato de trabajo formalizado.

Quinto. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de currículum vitae ciego (Blind CV), garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y no discriminación por razón alguna.

La valoración de las candidaturas será realizada por una Comisión de Valoración, designada por la Vicerrectora de investigación, de conformidad con la normativa universitaria aplicable.

Las ofertas correspondientes a los puestos a cubrir deberán ser publicadas en el Sistema Nacional de Empleo, a través del portal Trabajastur, en los términos previstos en la normativa reguladora del Programa Investigo Asturias.

Sexto. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en el momento de inicio de la relación contractual, los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciséis (16) años cumplidos y no haber cumplido treinta (30) años.
- b) Encontrarse en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).
- c) Estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- d) No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad de Oviedo o en entidades dependientes de la misma, en los seis meses inmediatamente anteriores al inicio de la relación contractual.
- e) Estar en posesión de la titulación académica o capacitación específica exigida para cada puesto, conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, hasta la formalización del contrato.

Séptimo. Solicitudes

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud mediante el envío de la documentación requerida a través del tramitador de solicitudes electrónico de la Universidad de Oviedo, en el siguiente [link](#).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). La presentación fuera de plazo o por un medio distinto al establecido supondrá la exclusión automática de la persona aspirante.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente. Las personas solicitantes no nacionales deberán acreditar, en su caso, el permiso de residencia y trabajo, así como la homologación o equivalencia de los títulos académicos exigidos.
- Demanda de empleo o informe acreditativo de la situación de desempleo, expedido por el SEPEPA (Trabajastur).
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Currículum vitae **ciego**, sin incluir datos personales o identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, fotografía, etc.). La inclusión de datos identificativos será causa de exclusión del proceso selectivo. El currículum deberá contener exclusivamente información académica y profesional relevante.
- Declaración responsable de no haber desempeñado puestos de investigación en la Universidad de Oviedo o entidades dependientes en los seis meses anteriores al inicio del contrato (Anexo III).

La no presentación de cualquiera de los documentos exigidos o la falta de acreditación de los requisitos establecidos dará lugar a la exclusión de la persona aspirante.

Octavo. Admisión de aspirantes.

A cada persona aspirante se le asignará un código identificativo, que será comunicado a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. Dicho código será el utilizado en todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, con el fin de garantizar el anonimato en la evaluación de las candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de investigación, por delegación del Rector, aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en la dirección electrónica que la Universidad de Oviedo habilite a tal efecto.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de **dos (2) días** hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o, en su caso, para formular alegaciones respecto a la omisión. En ningún caso este plazo podrá utilizarse para añadir, completar o modificar la documentación aportada inicialmente en relación con los méritos objeto de valoración.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en los mismos medios indicados en esta convocatoria. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma: recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación; o con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno. Criterios de selección y valoración de las candidaturas.

La selección de las personas candidatas se realizará atendiendo a los criterios de adecuación al puesto y a las competencias necesarias para el desarrollo del programa de investigación o innovación, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

En particular, se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la formación académica de la persona solicitante al programa o iniciativa de investigación e innovación a desarrollar.
- b) Formación académica complementaria y especializada relacionada con la materia objeto del contrato, tales como titulaciones de grado, máster u otros estudios específicos que, debidamente homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, otorguen mayores capacidades y competencias para el desarrollo del programa de investigación.
- c) Cumplimiento de los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan para cada puesto en el Anexo I de la convocatoria.

La valoración de las candidaturas se realizará exclusivamente mediante el currículum vitae ciego, sin que la Comisión de Valoración tenga acceso a datos personales o identificativos de las personas solicitantes durante el proceso de evaluación.

Décimo. Propuesta de provisión y trámite de reclamaciones.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Valoración elevará al Vicerrectorado de investigación la propuesta de provisión de los puestos convocados.

El Vicerrectorado formulará la correspondiente propuesta de contratación, que será publicada en la dirección electrónica que la Universidad de Oviedo habilite a tal efecto, con indicación de la relación de personas candidatas ordenadas según el resultado de la valoración curricular, así como, en su caso, de las personas suplentes.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, para formular reclamaciones o alegaciones frente a la misma.

Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas, se elevará la propuesta definitiva de contratación al órgano competente para dictar la Resolución correspondiente.

Undécimo. Adjudicación de las plazas y formalización de los contratos.

El Rector, o el órgano en quien delegue expresamente, dictará la Resolución de adjudicación definitiva de las plazas convocadas, indicando los recursos que legalmente procedan conforme a la normativa vigente.

Los contratos se formalizarán con carácter previo a la incorporación a las tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo de 28 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo para la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación. La fecha de incorporación se determinará en el momento de la formalización del contrato.

Las personas seleccionadas deberán presentar en un plazo de dos (2) días hábiles desde la publicación de la Resolución de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, especialmente:

Copia del Documento Acreditativo de la Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) o cualquier otro documento justificativo de que se encuentran en situación de desempleo e inscritos en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y el Servicio Nacional de Garantía Juvenil al momento de la firma del contrato.

En caso de que el candidato propuesto no presente la aceptación dentro del plazo, renuncie al contrato o se compruebe la falsedad de alguno de los documentos aportados, la plaza se adjudicará al siguiente candidato de la relación, quien deberá presentar la documentación exigida.

Duodécimo. Declaración de urgencia.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en el marco del Programa Investigo, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La declaración de urgencia se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento del plazo máximo establecido en la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se conceden a la Universidad de Oviedo diez contratos en el marco del Programa Investigo Asturias 2025, plazo que comprende la publicación de la convocatoria, el desarrollo íntegro del procedimiento selectivo y la formalización de los contratos.

La naturaleza finalista de la subvención concedida y la sujeción a un calendario de ejecución determinado por el órgano concedente hacen imprescindible la reducción de plazos en el procedimiento selectivo, a fin de asegurar la correcta ejecución de la ayuda dentro del periodo autorizado, sin merma de las garantías inherentes a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Decimotercero. Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que surta los efectos legales oportunos.

Fdo. S. Irene Díaz Rodríguez

Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Oviedo

ANEXO I

ACTIVIDAD	Modulo	DURACIÓN	REQUISITOS
1) Investigador/a IA aplicada a neurofisiología Clínica.	B	12 MESES	Grado + Máster en Ingeniería Informática o disciplinas afines, con conocimientos sólidos en tecnologías de la información y comunicaciones.
2) Investigador/a en microbiología molecular y biología de microorganismos productores de compuestos bioactivos.	B	12 MESES	Graduado/a o licenciado/a en Biomedicina (Biología, Biotecnología, Medicina). Se valorará máster relacionado con biomedicina y experiencia en microbiología/biología molecular.
3) Investigador/a en nutrición y cronobiología aplicada a la salud.	B	12 MESES	Grado en Biología, Biotecnología, Nutrición y Dietética o áreas afines. Se valorará positivamente el nivel de inglés y conocimientos de estadística
4) Investigador/a en nanotecnología aplicada al diagnóstico de infecciones	B	12 MESES	Máster en Biotecnología del Medio Ambiente y la Salud, o Máster en Ciencias Analíticas y Bioanalíticas. Se valorará experiencia en técnicas de caracterización de nanopartículas y bioensayos.
5) Investigador/a en espectrometría y electroquímica bioanalítica aplicada a biomarcadores de enfermedades neurológicas	B	12 MESES	Grado en Química o Biotecnología. Se valorará experiencia en técnicas bioanalíticas e inmunoensayos
6) Investigador/a en digitalización 3D y fabricación aditiva para aplicaciones biomédicas	B	12 MESES	Grado en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Biomédica. Se valorará especialmente: Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica. Formación de posgrado en fabricación aditiva, diseño CAD, digitalización 3D o ingeniería aplicada a la salud.
7) Investigador/a en computación sostenible de alto rendimiento aplicada a simulaciones de Monte Carlo	B	12 MESES	Grado en Ingeniería Informática, de datos, Telecomunicaciones, Electrónica, Grado en Física o Matemáticas. Se valorará experiencia en computación heterogénea y

			programación en hardware acelerado (FPGAs, GPUs).
8) Investigador/a en simulación y ciencia de datos aplicada a sistemas físicos.	B	12 MESES	<p>Grado en Matemáticas, Física, Ingeniería, Informática o titulaciones afines. Formación de máster en áreas vinculadas a Física, Ingeniería, Ciencia de Datos, Modelización Matemática, Inteligencia Artificial o Tecnologías del Espacio.</p> <p>Conocimientos y competencias: Programación científica en Python. Redes neuronales, aprendizaje automático y procesamiento de datos. Herramientas de simulación y visualización de datos. Experiencia en entornos científicos multidisciplinares. Valorable experiencia en óptica e instrumentación experimental.</p>
9) Investigador/a en análisis de datos educativos	B	12 MESES	<p>Grado en Matemáticas, Ciencia e Ingeniería de Datos u otras Ingenierías afines. Formación en análisis de datos (asignaturas de estadística y/o ciencia de datos). Se valorará experiencia en preprocesamiento de datos cualitativos y cuantitativos y en visualización de datos.</p>
10) Investigador/a en lingüística computacional y transcripción automática del español.	B	12 MESES	<p>Grado en Lengua Española y sus Literaturas. Conocimientos y competencias en: Fonética acústica. Fonología del español. Lingüística variacional del español. Tratamiento automatizado de textos. Se valorará formación en ciencia de datos y reconocimiento automático del habla.</p>



ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

Solicitud para participar en la convocatoria pública para la contratación de personal investigador en el marco del "Programa Investigo Asturias", de contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, para el desarrollo de actividades de investigación e innovación en el Principado de Asturias.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

DESCRIPCIÓN PLAZA (ACTIVIDAD ANEXO I CONVOCATORIA):	
REFERENCIA (OFERTA TRABAJASTUR):	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	D.N.I.:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:

DATOS ACADÉMICOS

LICENCIATURA O GRADO:	
UNIVERSIDAD:	NOTA MEDIA (EN BASE 10):
MÁSTER UNIVERSITARIO CURSADO:	
UNIVERSIDAD:	NOTA MEDIA (EN BASE 10):
FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER:	
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO:	

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con
domicilio en C/ _____, nº _____, de _____,
con DNI nº _____, y destino en _____
_____ de la Universidad de Oviedo.

DECLARA

Bajo su responsabilidad, que no ha desempeñado cualquier tipo de puesto de trabajo de investigación en la Universidad de Oviedo y entidades dependientes, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la relación contractual.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en _____,
a ____ de _____ de _____.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN